

¿Su empresa utiliza ficheros con datos personales?

Protección de Datos Personales

Los datos de carácter personal registrados en un soporte físico (fichero), están protegidos en su tratamiento por la **Ley Orgánica 15/1999** de 13 de Diciembre, de **Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)**. Los ficheros Automatizados (informáticos), están sometidos a las normas de seguridad y



prescripciones establecidas en el R.D. 994/1999 de 11 de Junio, que desarrolla el **Reglamento de Medidas de Seguridad** para estos ficheros. Estas normas legales, **obligan a todas las personas físicas y jurídicas** que realicen algún tipo de tratamiento con datos personales (Ejemplo: gestión de clientes, proveedores, personal...etc) a proteger los datos por medio de métodos y obligaciones formales de una cierta complejidad, que afecta a los empleados, sistemas informáticos, procedimientos y controles.

El régimen de faltas y sanciones es muy severo, con sanciones por faltas leves de

hasta 60.101€; por las graves de hasta 300.506€ y las muy graves pueden tener sanciones hasta 601.012€.

Debe insistirse que la Ley obliga a todas las **empresas, entidades privadas y públicas, asociaciones, etc**, independientemente de su volumen, por el solo hecho de tratar datos de personas físicas (**personal, clientes, proveedores...**) como por ejemplo el nombre, dirección, teléfono, etc...

Los datos relativos a la salud, afiliación sindical y creencias, entre otros, han de ser tratados con las máximas medidas de seguridad previstas por la normativa.

IMPLANTACIÓN Y ASESORAMIENTO

CONSULTORÍA Y AUDITORÍA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

